



REPÚBLICA DE CHILE  
AGRUPACIÓN DE COMUNAS CABO DE HORNOS  
Y ANTÁRTICA CHILENA  
I. MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNOS  
SECRETARÍA MUNICIPAL

DECRETO ALCALDÍCIO N° 157

MAT: Aprueba Recepción provisoria de la  
obra "Construcción Skatepark Martín  
Pescador, Puerto Williams"

Puerto Williams, 16 ABR 2025

VISTOS

- Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones;
- El Decreto Alcaldicio de Personal N° 365, de fecha 14/04/2025, mediante el cual se designa a Doña Pamela Tapia Villarroel, como Alcaldesa (S.);
- El Decreto Alcaldicio de Personal N° 302, de fecha 26/03/2025, que nombra como Secretario Municipal Suplente a don César Suárez Muñoz;
- El Decreto Alcaldicio N°640, de fecha 21/12/2023, que aprueba el contrato suscrito entre la II. Municipalidad de Cabo de Hornos y el proveedor de Servicios menores, venta de leña, fletes, Jaime Llaipen Cañuñan E.I.R.L. de la licitación pública denominada **"Construcción Skatepark Martín Pescador, Puerto Williams"**;
- Decreto Alcaldicio N°108, de fecha 24/03/2025, Modifica Comisión evaluadora y nueva fecha de revisión;
- Acta de observaciones obra **"Construcción Skatepark Martín Pescador, Puerto Williams"** de fecha 03/06/2024;
- Informe de inspección de obra; **"Construcción Skatepark Martín Pescador, Puerto Williams"** de fecha 03/06/2024;
- El Decreto Alcaldicio N°272, de fecha 30/05/2024, que nombra para la comisión provisoria **"Construcción Skatepark Martín Pescador, Puerto Williams"**
- El decreto Alcaldicio N°357, de fecha 02/07/2024, que aprueba la suspensión de la revisión, por parte de la comisión evaluadora, de las obras denominadas **"Mejoramiento cancha Estadio Municipal, Puerto Williams"** y **"Construcción Skatepark Martín Pescador, Puerto Williams"**;
- El Decreto Alcaldicio N°593, de fecha 09/10/2024, que Aprueba la Extensión de la suspensión de revisión de comisión de las obras denominadas **"Mejoramiento cancha Estadio Municipal, Puerto Williams"** y **"Construcción Skatepark Martín Pescador, Puerto Williams"**;
- Certificado de la inspección del trabajo acreditando que no existen reblamos pendientes;
- Comprobantes de pagos de suministros básicos para acreditación que no existen deudas pendientes;
- Certificado que corresponde a los servicios de urbanización, instalación y recepciones municipales;
- Memorándum N°168, de fecha 11/04/2025, de Director de obras municipales a Alcaldesa (S);
- Memorándum N°361, de fecha 11/04/2025, de Alcaldesa (S) a secretario municipal suplente.

**CONSIDERANDO:**

- Que, señala el Punto 51.1, **RECEPCIÓN PROVISORIA**

Una vez terminado los trabajos, el Contratista solicitará por escrito, mediante Libro de Obras a la I.T.O., la Recepción de la Obra, éste constatará la correcta ejecución de las obras y fiel cumplimiento de lo señalado en el Contrato, Especificaciones Técnicas y Bases Administrativas, una vez corroborado lo anterior, la I.T.O., indicará en el Libro de Obra la fecha en que el Contratista puso término a los trabajos e informará al Responsable de la Unidad Técnica junto con carta de solicitud de recepción de obras que entregará el contratista (esta solicitud la entregará el contratista solo con el Vº Bº de la I.T.O. en el libro de obras indicando que efectivamente los trabajos están terminados), quien a continuación, solicitará al Alcalde la designación de una comisión de recepción del proyecto, la que será nombrada por decreto Alcaldicio y estará conformada por al menos 4 funcionarios en el cual estarán siempre el Director de Obras o quien lo subrogue y el ITO.

En el caso de que las obras no estuvieran terminadas físicamente o por falta de documentos y certificaciones correspondientes, la I.T.O. dejará establecido que las obras no se encuentran terminadas adjuntando el respaldo o los argumentos que justifiquen lo indicado y notificará por libro de obra que no procede dicha solicitud de recepción.

El plazo para efectuar la recepción provisoria por la comisión es de 10 días hábiles una vez solicitado y aprobado por la Inspección técnica de Obras.

Los certificados que se deben presentar con motivo de la recepción de las obras son los siguientes:

- ✓ Certificado de la respectiva Inspección del Trabajo, que acredite que no existen reclamos pendientes de índole laboral, y certificado de la institución de previsión correspondiente, que acredite que no registra deuda previsional por sus trabajadores, relativos al mes que precede al de recepción de las obras. (Dictamen N° 31.252, de fecha 07 de julio de 2008, de Contraloría General de la República).
- ✓ Comprobantes, boletas o facturas, por pago de suministro de servicios básicos, (electricidad, agua potable, telefonía, conexión Internet y/o banda ancha), pertinentes a la Instalación de Faenas (sea propia o arrendada, según corresponda), para acreditar que no existen deudas pendientes por dichos conceptos, relativos al mes que precede al de dicha recepción; o en su defecto, una declaración jurada avalando la propia provisión de estos servicios.
- ✓ Certificados que corresponden a los servicios de urbanización, instalaciones y recepción municipal (cuando proceda).

**D E C R E T O**

1º **APRUEBESE**, la recepción Provisoria de la Obra “**Construcción Skatepark Martín Pescador, Puerto Williams**”, ejecutada por el contratista de Servicios de Obras menores, venta de leña, fletes, Javier Llaipén Cañuñan E.I.R.L. RUT; 76.529.758-3, lo anterior conforme a lo que indica el numeral 52.1 de las bases administrativas para la recepción provisoria.

**2º OTÓRGUESE**, un plazo de 6 meses contados desde la fecha de recepción provisoria para proceder con la recepción definitiva considerando la vigencia de la boleta de garantía que caucionó el fin cumplimiento del contrato.

De acuerdo a los **VISTOS Y CONSIDERANDO**.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.-**

  
**CESAR SUAREZ MUÑOZ**  
**SECRETARIO MUNICIPAL SUPLENTE**

  
**PAMELA TAPIA VILLARROEL**  
**ALCALDESA (S)**

PTV/JCG/CSM/POG/csm

**Distribución:**

1. Servicios de Obras menores, venta de leña, fletes, Javier Uaipén Cañuñan E.I.R.L.
2. Alcaldía
3. Secretaría Municipal
4. Dirección de Control;
5. Dirección de Administración y Finanzas
6. Dirección de Obras Municipales
7. Archivo Oficina de Partes.